

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho para resolver, la solicitud de fecha para diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avalúado de propiedad del demandado. Enero 13 de 2023.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas, Risaralda, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitres (2023)

Atendiendo la solicitud que antecede, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 294-4297 de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Dosquebradas-Risaralda,

RESUELVE,

PRIMERO: Señalar fecha para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **294-4297** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas, ubicado según certificado de tradición 1) Lote 35 Manzana 24 2) Lote 35 Manzana 4 Urbanización la Graciela y debidamente secuestrado en la Manzana 4 casa 35 de la Graciela municipio de Dosquebradas – Risaralda, el cual se encuentra debidamente, embargado, secuestrado y avaluado en este asunto, fijándose el día **MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

SEGUNDO: En razón a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y las restricciones para el acceso de los usuarios a las sedes de los Despachos Judiciales, conforme al artículo 7º del ley 2213 del 2022, la diligencia se hará en forma virtual a través del **aplicativo LIFESIZE** que es la herramienta tecnológica oficial que fue asignada al Juzgado para dicho evento, con la advertencia que diez (10) minutos antes de la hora señalada por la Secretaría se verificará la conectividad de los asistentes; por lo tanto se requiere para que éstos actualicen los correos electrónicos donde reciben notificación e ingresen a la aplicación en la forma y hora indicada. (subrayado del Despacho)

TERCERO: Podrán hacer postura a través del correo institucional del Juzgado (J02cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de dar cumplimiento a la confidencialidad de que trata el artículo 452 del C.G.P., dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de la audiencia programada o durante la diligencia (art.451 ibidem) para lo cual deberán remitir escaneado la respectiva consignación ante el Banco Agrario de Colombia cuenta Nro. **661702041002** sucursal Dosquebradas y el memorial que contenga la oferta la cual se debe consignar en el correo electrónico del despacho, una vez recibidas las ofertas se procederá al envío del enlace.

CUARTO: A las personas que presenten sus posturas se les dará el link de acceso a la audiencia; la licitación empezará a la hora señalada, los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado acompañado del depósito para hacer postura conforme a lo antes señalado, y transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia, el juez o encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en la norma antes citada.

Será postura admisible la que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo comercial del inmueble a remantar, cuyo avalúo es **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$111.454.500,00)** y postor hábil quien previamente acredite de manera legal su consignación por valor del **40%** de dicho avalúo.

QUINTO: El cartel de remate será elaborado por la parte interesada quien deberá consignar todos los datos necesarios para la identificación del bien y en aras de que se garantice el derecho para hacer postura y se publicará por una sola vez en el periódico de amplia circulación de la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 450 del C.G. del Proceso. Con la copia o la constancia de publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en **ESTADO No. 011** notifico a las partes la Providencia anterior, hoy **25 de enero del 2023**, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria

c.c.r..